



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0195-2024-MDP/LC

Pichari, 06 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 1312-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de noviembre de 2024, de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Técnico N° 044-2024-MDP-OAF/ULP-OC-ASD-R, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 01590-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 072-2024-MDP-OFEP/FP-YYLP, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Formulator de Proyectos - OFEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en mérito al Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **APROBÓ** mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-A-MDP/LC** de 13 de marzo del 2019 el "DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESOS A SERVICIOS - ACTUALIZADO", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0251-2022-MDP/GI de fecha 30 de junio del 2022, se **APROBÓ** el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA LOCALIDAD PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2503834, por el importe total de S/. 1'307,736.00 (Un millón trescientos siete mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles;

Que, con Informe N°072-2024-MDP-OFEPIFP-YYLP, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Formulator de Proyectos de la OFEP, solicita al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para Formulación de la Ficha Técnica denominada: "Creación del Servicio Complementario al Transporte Terrestre en Terminal Terrestre de la Ciudad de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 1590-2024-MDP-OFEP-TSE-D de fecha 15 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita al Alcalde de la Municipalidad el otorgamiento del Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para la Formulación de la Ficha Técnica denominada: "Creación del Servicio Complementario al Transporte Terrestre en Terminal Terrestre de la Ciudad de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, con Informe Técnico N° 044-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, informar que habiendo la Municipalidad Distrital de Pichari, adquirido a título de Compraventa un área de 15,000m² equivalente a 1.5Has, mediante Proyecto IOARR: “Adquisición de terreno, saneamiento técnico legal de terreno: en el (la) terminal terrestre en la localidad de Pichari, distrito de Pichari, La Convención - Cusco”, según memoria descriptiva del terreno a independizar, descritas en los antecedentes. Bien inmueble que se encuentra debidamente registrado e independizado, según partida N° 11170901 - Partida de Independización (1ra. Dominio), asimismo, menciona que se tiene adquirido a título de donación, otra fracción de bien inmueble, colindante con la anterior descrita, de 0.50Has., otorgada por la misma propietaria, ante Abogado José Hinojosa Aucasime - Notario Público de Ayacucho; bien inmueble que falta regularizar su independización. Ambas adquisiciones que suman un total de 2Has. (20,000m²) han sido adquiridas con la finalidad de darle uso para el terminal terrestre de la ciudad de Pichari, por lo que están dispuestas con esa finalidad; sugiere otorgar **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD** para proseguir con la formulación de la Ficha Técnica denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, con Opinión Legal N° 1312-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE que el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante acuerdo de sección de concejo, otorgue el acta de libre disponibilidad de terreno para la formulación de la ficha técnica denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de acta de libre disponibilidad de terreno para la formulación de la ficha técnica denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de acta de libre disponibilidad de terreno para la formulación de la ficha técnica denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Por el **Nor Oeste** Colinda con el área a independizar 01, desde el vértice 102 hasta el vértice 101, con un tramo de 111.70ml

Por el **Este** Colinda con el área remanente 01 de la U.C. 217930, con el predio rural signado como U.C. 217844 y con el predio rural signado con U.C. 217846, desde el vértice 101 hasta el vértice 57, tramos de 20.48, 12.095, 6.85, 44.58, 10.34 y 6.112ml.

Por el **Sur** Colinda con el predio rural signado con la U.C. 217848, desde el vértice 57 hasta el vértice 103, tramos de 49.26ml y 11.04ml,

Por el **Oeste** Colinda con el Área remanente 02 de la U.C. 217930, desde el vértice 103 hasta el vértice 102, tramo de 44.16ml, perímetro 311.49ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de los demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GJ
OJEP
Bomberos
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Lallanui Quispe
SECRETARIO GENERAL